



**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN**  
Secretaría del Ayuntamiento

### AVISO A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El R. Ayuntamiento del Municipio de Montemorelos, Nuevo León, CONVOCA las Organizaciones, Asociaciones e Instituciones legalmente constituidas y contar con mayor representación, a fin de elegir ciudadanos, y se integren al Consejo Ciudadano Municipal de Seguridad Pública, de Montemorelos, Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 4,5,6,7 y 8 del Reglamento del Consejo de Seguridad Pública de Montemorelos, Nuevo León: a los Representantes de los comités de vecinos, Representantes Rurales de cada uno de los sectores en los que se divide el Municipio, Representantes de Comerciantes.

Lo anterior a efecto de que presenten propuestas de representantes, cuyos cargos de conformidad con el artículo 96 inciso II, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León; serán honoríficos y las personas propuestas deberán ser electas por las dos terceras partes de los integrantes del H. Ayuntamiento.

LAS BASES ESTAN DISPONIBLES EN LA PÁGINA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN,

. [www.montemorelos.gob.mx](http://www.montemorelos.gob.mx)

O PODRÁN SOLICITARLA DIRECTAMENTE EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN EL SEGUNDO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE HIDALGO Y ZARAGOZA S/N, COL, CENTRO, C.P. 67,500

Dado en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Montemorelos, Nuevo León, y asentado en el Acta No.29 de fecha 07 (siete) del mes de Julio de 2022 (dos mil veintidós).

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MIGUEL SALAZAR RANGEL



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
MONTEMORELOS,  
NUEVO LEÓN**

PRESIDENTE DE LA COMISION DE SEGURIDAD DEL  
AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEON.

C. LIC. AGUSTÍN CHÁVEZ DANIEL

C. JUAN PABLO ALCOCER RODRÍGUEZ



**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN**  
Secretaría del Ayuntamiento

## CONVOCA

A las Organizaciones, Asociaciones e Instituciones legalmente constituidas y contar con mayor representación, a fin de elegir ciudadanos, y se integren al Consejo Ciudadano Municipal de Seguridad Pública, de Montemorelos, Nuevo León de conformidad con lo establecido en los artículos 4,5,6,7 y 8 del Reglamento del Consejo de Seguridad Pública de Montemorelos, Nuevo León:

Representantes de los comités de vecinos,

Representantes Rurales de cada uno de los sectores en los que se divide el Municipio,

Representantes de Comerciantes;

Lo anterior a efecto de que presenten propuestas de representantes, cuyos cargos de conformidad con el artículo 96 inciso II, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León; serán honoríficos y las personas propuestas deberán ser electas por las dos terceras partes de los integrantes del H. Ayuntamiento.

## BASES

Primera. - Representantes de los comités de vecinos, representantes Rurales de cada uno de los sectores en los que se divide el Municipio, representantes de Comerciantes, organismos, asociaciones e instituciones legalmente constituidas que se encuentren interesadas, deberán presentar la siguiente documentación:

a) Propuesta por escrito debidamente firmada por el representante legal del organismo, asociación e institución correspondientes, que realiza la propuesta de las ciudadanas o los ciudadanos a integrar el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Montemorelos, Nuevo León; en carácter de representantes de aquellos.

b) Copia certificada del poder de la persona que realiza la propuesta.

c) Copia certificada del documento legal que acredite la constitución del organismo, asociación e institución correspondientes.

d) Documentos de los organismos, asociaciones e instituciones que acrediten contar con mayor representatividad social. Las copias certificadas establecidas en los incisos b) y c) podrán ser dispensadas por copias simples con el debido cotejo por parte de la Secretaría del Ayuntamiento.

Segunda. - los requisitos para ser miembro del Consejo de Seguridad Pública de Montemorelos, Nuevo León, son los siguientes:



**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN**  
Secretaría del Ayuntamiento

I.- Compromiso de apoyo y trabajo por la Seguridad Pública.

II.- Gozar de reconocida solvencia moral.

III.- Acreditar Residencia efectiva en el Municipio.

IV.- No contar con antecedentes penales; y

V.- Tener en su caso reconocido liderazgo y/o representación de su comunidad

Tercera. - Además de la documentación anterior y de los requisitos, los organismos, las asociaciones e instituciones interesadas deberá presentar, respecto de la persona física propuesta:

a) Copia certificada o debidamente cotejada por la Secretaria del Ayuntamiento de la credencial de elector vigente u otro documento de identificación oficial expedido por autoridad (cédula profesional, pasaporte u otros).

b) Original de constancia de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente, a fin de acreditar tener residencia en el del Municipio de Montemorelos, Nuevo León; no menor a dos años.

c) Escrito en el cual se manifieste la aceptación de participar en el presente proceso de designación e integración de Consejo debidamente firmado por la persona que se propone.

d) Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, debidamente firmado por la persona propuesta, de no haber ocupado ningún cargo público de elección, de designación o de índole partidista en los últimos cuatro años.

e) Escrito, bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que la información presentada para dar cumplimiento con la convocatoria es cierta y que acepta las condiciones de la presente convocatoria.

f) En su caso, de contar con conocimientos en materia de seguridad pública, manifestarlo en el currículum vitae o mediante copia certificada o cotejada ante la Secretaria del Ayuntamiento, de cualquier documento idóneo, tal como constancia de estudios, de cursos, de ejercicio de algún cargo relacionado, entre otros.

g) Currículum vitae. análisis de la documentación acompañada a la propuesta, se pudiera comprobar alguna falta a la verdad, ya sea afirmando, ocultando o desvirtuando la existencia de algún hecho, documento, o situación de la persona propuesta o de la organización, asociación o institución respectiva, que se refiere a aspectos directamente relacionados con el cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente convocatoria, se procederá de inmediato al desechamiento de la propuesta.

Cuarta. - La documentación respectiva se recibirá en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas en la Secretaria del Ayuntamiento, ubicada en la calle Hidalgo y Zaragoza S/N, Col. Centro, C.P. 67,500 en la ciudad de Montemorelos, Nuevo León. El plazo para su recepción será dentro de 15-quince días naturales, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, hasta las 18:00 horas.

Quinta. - Las propuestas se formularán por escrito con copia para su acuse de recibo de toda la documentación requerida.



**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN**  
*Secretaría del Ayuntamiento*

Sexta. - Las propuestas recibidas serán analizadas por la Comisión Seguridad Pública, la cual elaborará un dictamen en el cual se señalarán las personas propuestas que cumplen con los requisitos de la presente convocatoria, para efectos de someterlo a consideración del Pleno del Ayuntamiento para que realice los nombramientos en la forma y términos que establece la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León.

Séptima. - Si derivado del análisis de la documentación acompañada a la propuesta, se pudiera comprobar alguna falta a la verdad, ya sea afirmando, ocultando o desvirtuando la existencia de algún hecho, documento, o situación de la persona propuesta o de la organización, asociación o institución respectiva, que se refiere a aspectos directamente relacionados con el cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente convocatoria, se procederá de inmediato al desechamiento de la propuesta.

Octava. - Las personas propuestas que no cumplan en tiempo y forma con la presentación de la documentación y si derivado de la revisión se advierte, error u omisión en la integración de alguno de los expedientes, se le apercibirá a través de la Secretaría del Ayuntamiento, así como a través de estrados, para que en un plazo de 3-tres días hábiles den cumplimiento al requerimiento correspondiente o bien realicen las observaciones que consideren pertinentes. De no subsanar los requisitos faltantes en el apercibimiento en el plazo señalado, se tendrán por no cumplidos los requisitos de la presente convocatoria.

Novena. - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Seguridad Pública en acuerdo con la Secretaría del Ayuntamiento. La información adicional que se requiera será proporcionada por la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas hábiles.

#### TRANSITORIOS

Primero. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.


Segundo. - Envíese al Presidente Municipal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, e instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que proceda a su publicación en uno de los diarios de mayor circulación del Municipio, así como en el portal oficial de internet del Gobierno Municipal.



**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN**  
Secretaría del Ayuntamiento

Dado en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Montemorelos, Nuevo León, a los 07 (siete) días del mes de Julio de 2022 (dós mil veintidós).

PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. LIC MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL

SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

  
C. LIC. AGUSTÍN CHÁVEZ DANIEL

  
**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
MONTEMORELOS,  
NUEVO LEÓN**

PRESIDENTE DE LA COMISION DE SEGURIDAD DEL  
AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEON

  
C. JUAN PABLO ALCOCER RODRÍGUEZ